



I LEGISLATURA

LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ

DIPUTADA LOCAL

Ciudad de México, 25 de octubre de 2019  
CCDMX/I/LCS/0170/19

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II de la Ley Orgánica; 5, fracción I, 95, fracción II y 96 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, le solicito atentamente, inscribir en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el martes 29 de octubre del presente la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Para dicho efecto, anexo documento.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo de usted.

Atentamente,



I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS

00009357

FOLIO: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25/10/19  
HORA: 15:50pm  
RECIBO:



I LEGISLATURA

Diputada Lizette Clavel Sánchez

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 25 de octubre de 2019

**CCDMX/I/LCS/0170/2019**

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Lizette Clavel Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 30, numeral I, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 95, fracción II y 96 del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la presente: **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **Antecedentes**

La Constitución Política de la Ciudad de México, del 5 de febrero de 2017 estableció en su régimen transitorio, específicamente en su artículo décimo primero facultó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, a expedir las normas que regulen la organización, funcionamiento y competencias del poder legislativo de la Ciudad de México, depositado su Ley Orgánica, en el Congreso de la Ciudad de México.

En este sentido, se expidió la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre de 2017 y reformados por última vez el 8 de julio del año en curso.



I LEGISLATURA

## Diputada Lizette Clavel Sánchez

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El artículo 74 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que el Pleno designará en cada Legislatura las Comisiones Ordinarias de carácter permanente, y las enlista de la siguiente manera:

- I. Abasto y Distribución de Alimentos;*
- II. Administración Pública Local;*
- III. Administración y Procuración de Justicia;*
- IV. Alcaldías y Límites Territoriales;*
- V. Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social;*
- VI. Asuntos Político-Electorales;*
- VII. Atención al Desarrollo de la Niñez;*
- VIII. Atención Especial a Víctimas;*
- IX. Ciencia, tecnología e Innovación;*
- X. Derechos Culturales;*
- XI. Deporte;*
- XII. Derechos Humanos;*
- XIII. Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda;*
- XIV. Desarrollo Económico;**
- XV. Desarrollo Metropolitano;*
- XVI. Desarrollo Rural;*
- XVII. Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales;*
- XVIII. Educación;*
- XIX. Gestión Integral del Agua;*
- XX. Hacienda;*



I LEGISLATURA

## Diputada Lizette Clavel Sánchez

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- XXI. *Igualdad de Género;*
- XXII. *Juventud;*
- XXIII. *Movilidad Sustentable;*
- XXIV. *Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias;*
- XXV. *Participación Ciudadana;*
- XXVI. *Planeación del Desarrollo;*
- XXVII. *Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal;*
- XXVIII. *Presupuesto y Cuenta Pública;*
- XXIX. *Protección a Periodistas;*
- XXX. *Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos;*
- XXXI. *Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes;*
- XXXII. *Puntos Constitucionales e iniciativas Ciudadanas;*
- XXXIII. *Reconstrucción;*
- XXXIV. *Registral, Notarial y Tenencia de la Tierra;*
- XXXV. *Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México;*
- XXXVI. *Salud;*
- XXXVII. *Seguridad Ciudadana;*
- XXXVIII. *Transparencia y Combate a la Corrupción;*
- XXXIX. *Turismo; y*
- XL. *Uso y aprovechamiento del Espacio Público."*



I LEGISLATURA

## Diputada Lizette Clavel Sánchez

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El artículo 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que:

*“Artículo 192. La Competencia de las Comisiones es la que se deriva de acuerdo a su denominación.*

*La competencia de las Comisiones para conocer de las materias que se deriven conforme a su denominación, será a efecto de recibir, estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos turnados a la misma, con excepción de las materias que estén asignadas a otras Comisiones.*

*(...)”*

Por tanto, es claro que la Comisión de Desarrollo Económico, tiene por objeto recibir, estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo, turnadas por la Mesa Directiva en materia de la economía de la Ciudad de México.

Es en este sentido, donde encontramos una antinomia entre la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, particularmente en lo que hace en los artículo 371, 417 y 418 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, hacen referencia a una “Comisión de Fomento Económico”, la cual, de conformidad con un análisis exhaustivo del artículo 74 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, no existe como una Comisión Ordinaria de Dictamen denominada de Fomento Económico.

Lo cual se refuerza, si analizamos el ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/06/2018 de la Junta de Coordinación Política, veremos que al inicio de la legislatura no se estableció Comisión de Fomento Económico alguna, como sí, una Comisión de Desarrollo Económico, por tanto, los artículo 371, 417 y 418 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, representan una antinomia en lo que hace a la entrega de la Medalla al Mérito Empresarial, pues dan atribuciones a una comisión inexistente, y deja sin la atribución a una comisión ordinaria de dictamen reconocida por una ley superior jerárquicamente, que es la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

Diputada Lizette Clavel Sánchez

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Una antinomia, según la Tesis 165344. I.4o.C.220 C. de los Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época, se define como:

"La situación en que dos normas pertenecientes a un mismo sistema jurídico, que concurren en el ámbito temporal, espacial, personal y material de validez, atribuyen consecuencias jurídicas incompatibles entre sí a cierto supuesto fáctico, y esto impide su aplicación simultánea"

Si revisamos el objeto normativo de los artículos, esto es que la comisión encargada de la materia económica de la Ciudad de México, entregue junto con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, una medalla al merito empresarial, encontraremos que dichas normas, que concurren en el ámbito temporal, espacial, personal y material de validez, atribuyen consecuencias jurídicas incompatibles entre sí, impidiendo su aplicación simultánea.

## **I. TÍTULO DE LA PROPUESTA**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

## **II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA**

Armonizar las disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México con la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, a fin dar la atribución de la entrega de la Medalla al Merito Empresarial, referida en los artículos 371, 417 y 418 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México a una comisión no existente en el Congreso de la Ciudad de México y dar dicha atribución a la Comisión de Desarrollo Económico, la cual, de conformidad con el artículo 74, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México es la que existe en el marco normativo positivo.



I LEGISLATURA

Diputada Lizette Clavel Sánchez

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.**

El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, plantea expresamente atribuciones a una comisión no existente, a saber, de "Fomento Económico", sin embargo, dicha comisión no existe en la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, ni en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, por el que se integran las comisiones.

Por tanto, la redacción actual del Reglamento, deja sin atribuciones para entregar dicha medalla a la existente y en funciones Comisión de Desarrollo Económico del Congreso de la Ciudad de México.

La Tesis 165344. I.4o.C.220 C. de los Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época, establece para el caso de antinomias que: "el juzgador debe recurrir a la interpretación jurídica, con el propósito de evitarla o disolverla" toda vez que el Congreso, de conformidad con el artículo 29, apartado D, inciso i), "Aprobar y reformar la ley constitucional del Congreso de la Ciudad de México y las normas que rigen su vida interior; incluyendo la garantía de los derechos humanos y laborales de sus personas trabajadoras..." tiene atribuciones para reformar las normas que rigen su vida interior, la solución que se propone a fin de tener ordenamientos claros y precisos, particularmente cuando nos referimos a la especialidad de un reglamento, es reformar armonizando el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con la normatividad superior que es la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo que se plantea, como solución la presente propuesta reforma:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
DICE	DEBE DECIR
<b>Artículo 371.</b> Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes: (...)	<b>Artículo 371.</b> Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes: (...)



I LEGISLATURA

## Diputada Lizette Clavel Sánchez

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VII. Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Presupuesto y Cuenta Pública;  (...)	VII. Comisiones Unidas de <b>Desarrollo Económico</b> y de Presupuesto y Cuenta Pública;  (...)
<b>Artículo 417.</b> Las Comisiones responsables y encargadas del procedimiento y entrega de la presente Medalla serán la Comisión de Fomento Económico y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, del Congreso.	<b>Artículo 417.</b> Las Comisiones responsables y encargadas del procedimiento y entrega de la presente Medalla serán la Comisión de <b>Desarrollo Económico</b> y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, del Congreso.
<b>Artículo 418.</b> La convocatoria deberá ser elaborada y aprobada por las Comisiones de Fomento Económico y de Presupuesto y Cuenta Pública.	<b>Artículo 418.</b> La convocatoria deberá ser elaborada y aprobada por las Comisiones de <b>Desarrollo Económico</b> y de Presupuesto y Cuenta Pública.

### IV. RAZONAMIENTOS SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

El artículo 29, apartado D, inciso i), de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México tiene atribuciones para reformar las normas que rigen su vida interior, toda vez que el objeto de la presente iniciativa, es armonizar los artículos de una disposiciones secundaria (Reglamento del Congreso de la Ciudad de México), con una ley constitucional (Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México), supra ordenada naturalmente a un reglamento, la propuesta es viable conceptual y jurídicamente.

### V. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Lo es en la especie, los artículos 471, 417 y 418 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

### VI. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Artículo 371. Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas



I LEGISLATURA

## Diputada Lizette Clavel Sánchez

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

señaladas en el numeral anterior son las siguientes:

(...)

VII. Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y de Presupuesto y Cuenta Pública;

(...)

Artículo 417. Las Comisiones responsables y encargadas del procedimiento y entrega de la presente Medalla serán la Comisión de Desarrollo Económico y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, del Congreso.

Artículo 418. La convocatoria deberá ser elaborada y aprobada por las Comisiones de Desarrollo Económico y de Presupuesto y Cuenta Pública.

### VII. Denominación del Proyecto de Ley o Decreto.

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 371, 417 y 418 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 371.

Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes:

(...)

VII. Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y de Presupuesto y Cuenta Pública;



I LEGISLATURA

## Diputada Lizette Clavel Sánchez

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(...)

Artículo 417.

Las Comisiones responsables y encargadas del procedimiento y entrega de la presente Medalla serán la Comisión de Desarrollo Económico y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, del Congreso.

Artículo 418.

La convocatoria deberá ser elaborada y aprobada por las Comisiones de Desarrollo Económico y de Presupuesto y Cuenta Pública.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Remítase a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para su publicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Por única ocasión, el plazo para emitir la convocatoria referido en el artículo 373 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en lo que hace a la entrega de la Medalla al Mérito Empresarial, será de 60 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto recorriéndose en consecuencia los plazos establecidos al respecto.



I LEGISLATURA

**Diputada Lizette Clavel Sánchez**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**VIII. LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 25 días del mes de  
octubre del año 2019.

**PROPONENTE**